



**LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN**

ORDENANZA NÚM. 7

SERIE: 2025-26

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 6TA, INCISO (D), DE LA ORDENANZA NÚM. 44, SERIE 2015-16, QUE REGLAMENTA EL USO, DISFRUTE Y CESIÓN DE LOS DIFERENTES PARQUES PASIVOS, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y ÁREAS RECREATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN A LOS FINES DE AÑADIR LA DISCRECIÓN DEL ALCALDE PARA EXIMIR DEL PAGO POR EL USO DE LA CANCHA DE LA URBANIZACIÓN EL CULEBRINAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El pasado 22 de abril del año 2016, esta Asamblea Legislativa Municipal aprobó la Ordenanza Número 44, Serie: 2015-16, que, entre otros asuntos, buscaba reglamentar la utilización de los parques y canchas del Municipio de San Sebastián y que tenía como excepción el complejo deportivo del barrio Bahomamey.

POR CUANTO: Posterior a la fecha que aquí se menciona, la medida legislativa, sufrió múltiples enmiendas para atemperar el reglamento con la realidad del Municipio.

POR CUANTO: Sin embargo, como parte de las enmiendas realizadas, no se incluyó la discreción del Alcalde, para eximir del pago de la utilización de la cancha de la Urbanización El Culebrinas, diferenciándose así de las demás facilidades deportivas que sí tenían esta discreción.

POR CUANTO: A los fines de que el reglamento tenga esta discreción en todas las facilidades que cubre el referido reglamento, se hace necesario enmendar la Sección 6ta, Inciso (D), de la Ordenanza Núm. 44, Serie 2015-16, a los fines de añadir el lenguaje que le provea discreción al Alcalde para que pueda eximir de pagos por la utilización de esta cancha.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la Sección 6ta, Inciso (D), de la Ordenanza Núm. 44, Serie 2015-16, sub inciso dos (2) y se añade un nuevo punto número tres (3) para que lea:

“CANCHA URBANIZACIÓN EL CULEBRINAS

- Se separará...
- ...
- El Alcalde a su discreción podrá eximir del pago establecido para alguna actividad.
- ...”

SECCIÓN 2DA: **CLAÚSULA DE SEPARABILIDAD**

Si cualquier disposición, capítulo, palabra, inciso o parte de esta ordenanza fuere impugnado por cualquier razón ante un tribunal y declarado inconstitucional o nulo, tal sentencia no afectará, menoscabarán o invalidarán las restantes disposiciones de esta ordenanza, sino que su efecto se limitará a la disposición, capítulo, inciso o parte así declarado inconstitucional o nulo.



ORDENANZA NÚM. 7

SERIE: 2025-26

PÁGINA 2

SECCIÓN 3RA: VIGENCIA

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Ordenanza.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente aprobada, será remitida al Departamento de Recreación y Deportes Municipal y Estatal, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y demás agencias estatales y/o municipales que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL

DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO

HOY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025



**EVARISTO RAMOS RAMOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA POR EL ALCALDE
HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025**



**ELADIO J. CARDONA QUILES
ALCALDE**

Ecal



**LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN**

CERTIFICACIÓN

Yo, Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria de la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 7, Serie: 2025-26**, aprobada por la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastián, reunida en Sesión Ordinaria el **25 de septiembre de 2025** y firmada por el Alcalde, Hon. Eladio J. Cardona Quiles, el **29 de septiembre de 2025**.

Recibió esta **Ordenanza** los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

| | | |
|-------|---------------------------|--------------------------|
| Hons: | Carlos J. Monroig Márquez | Edward González Quintana |
| | René E. Jiménez Pérez | Joel Sánchez Rodríguez |
| | Lymaris González Santiago | Bryan L. Salas González |
| | Evaristo Ramos Ramos | Joselly González Rivera |
| | Jean C. Cabrero Núñez | Aníbal Fuentes Flores |
| | Ferdinand Cuevas Morales | Maribel Ríos Morales |
| | Irene Quintana Salas | |

El Hon. Neftalí Ramos González estuvo ausente excusado.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 30 de septiembre de 2025.


ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

